



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

G.C

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-006-P 01799

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION

**DEL PODER OTORGADO POR GLOBAL MEAD FOUNDATION A FAVOR DE
JORGE MARCELO FERNANDO SANCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO**

QUITO, 19 DE ABRIL DE 2017



Factura: 001-002-000038212



20171701006P01799



PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P01799

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ABRIL DEL 2017, (11:36)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR GLOBAL MEAD FOUNDATION A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MARCELO FERNANDO SANCHEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P01799

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR GLOBAL MEAD
FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ,
DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 19 de abril del 2017

DI: 2 copias

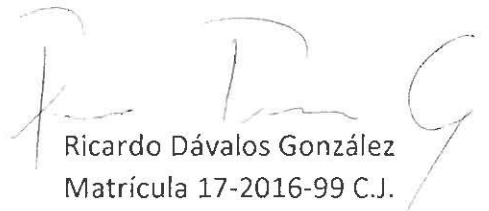
Quito, 18 de abril de 2017

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder otorgado por Global Mead Foundation a favor del señor Jorge Marcelo Fernando Sánchez.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de antedicha protocolización

Atentamente,


Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99 C.J.



RESOLUCIÓN DEL ÚNICO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FUNDACION DE GLOBAL MEAD FOUNDATION

Una reunión del único miembro del Consejo de Fundación de **GLOBAL MEAD FOUNDATION**, se celebró en la Ciudad de Panamá República de Panamá, el día 20 de diciembre de 2011.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: El único miembro del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:

MARMOUNT PROPERTIES CORP.

Representada por **Gudson Limited** quien a su vez está representada por Marta Edghill y **Roselle Limited**, quien a su vez está representada por Katia Solano

SE RESOLVIÓ:

Por este medio conferir poder general a favor del SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, con domicilio en Av. González Suarez 800 Edificio Ladera Este, Sexto Piso, Quito, Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la fundación sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la fundación contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la fundación; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la fundación y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la fundación en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la fundación; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la fundación, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de



-2-

seguridad que estén a nombre de la fundación; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la fundación pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 20 de diciembre de 2011 y retendrá plena fuerza hasta el día 20 de diciembre de 2014.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



Gudson Limited en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.

Consejo de Fundación



Roselle Limited, en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.

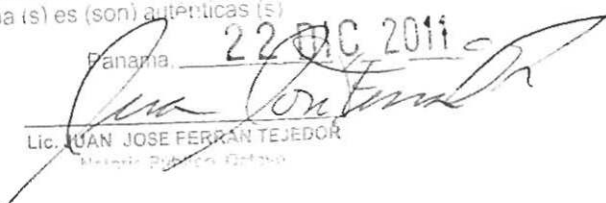
Consejo de Fundación

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 9-94 40
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá,

22 DIC 2011



Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



195
8062
7373
REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
2010.00
P.B. 0945

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

22 DEC 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 2 10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Ricardo Dávalos González con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa y nueve del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR GLOBAL MEAD FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

KLO

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a. **19 ABR. 2017**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-006-P-01840

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: GLOBAL MEAD FOUNDATION

QUITO, 20 DE ABRIL DE 2017



Factura: 001-002-000038314



20171701006P01840



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

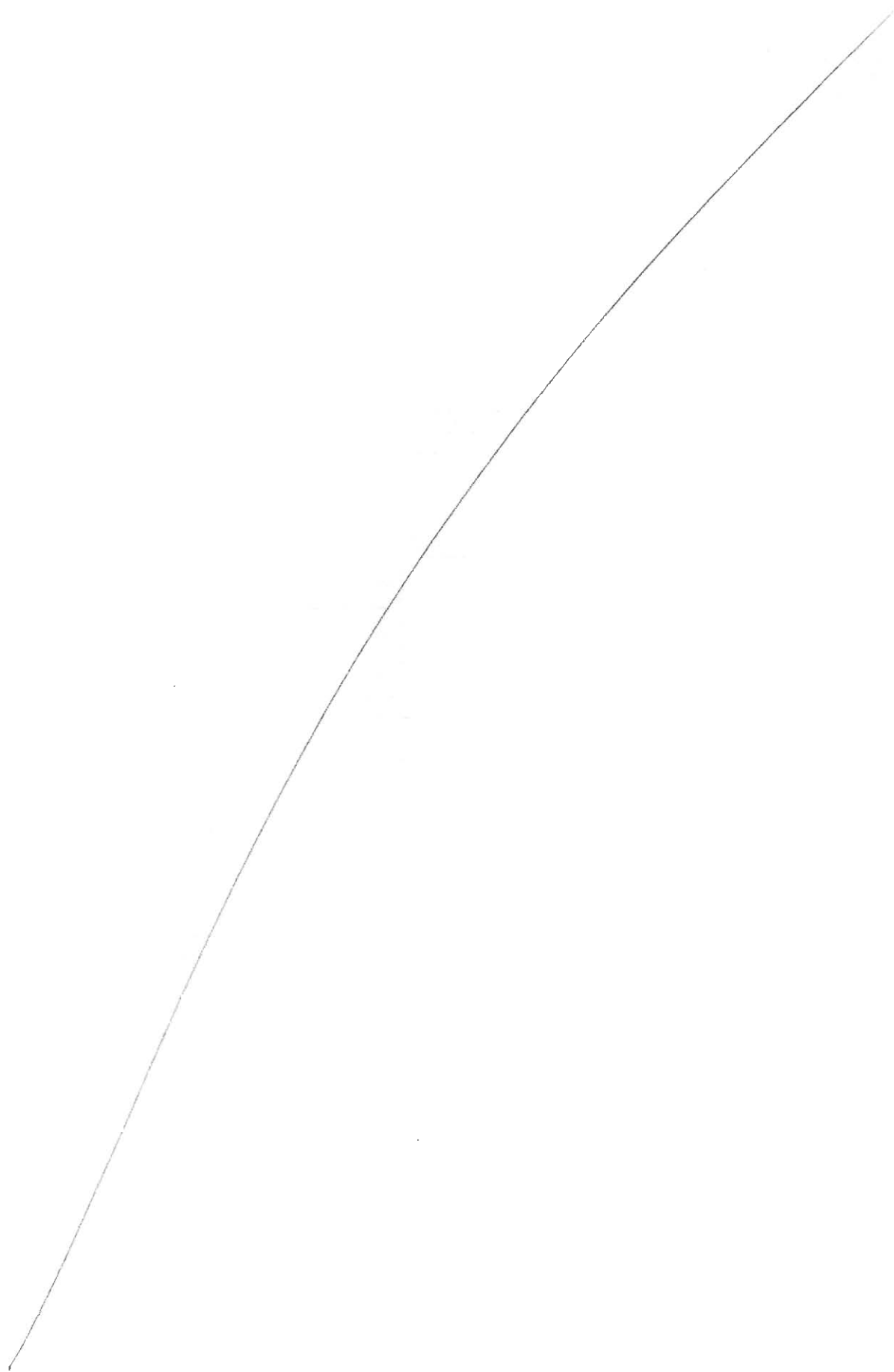
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P01840						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2017, (13:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GLOBAL MEAD FOUNDATION	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00004501	PANAMEÑA	COMPARECIENTE	JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA NO: 2017-17-01-06-P01840

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

GLOBAL MEAD FOUNDATION

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, GLOBAL MEAD FOUNDATION debidamente representada por su Apoderado General, JORGE MARCELO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, conforme consta del poder general que se adjunta como documento habilitante, conforme se desprende del poder general que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cl

Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**Señora Notaria**, En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública Jorge Marcelo Fernández Sánchez, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal de Global Mead Foundation, conforme se desprende del poder general que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, bajo juramento declara que el certificado de existencia legal o también llamado certificado de fundación, el certificado de agente registrado y el poder general emitidos en Panamá y relativos a Global Mead Foundation, que es accionista de Inmobiliaria B.D.M. S.A., se encuentran vigentes a la fecha, por cuanto sus circunstancias en su país de origen, no han cambiado desde la fecha de su emisión. Así mismo, declara que dichas sociedades extranjera, de la que es apoderado local, a la fecha está activa y operando. **CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIONES.-** De conformidad con lo ordenado por la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (913), de treinta (30) de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



diciembre de dos mil dieciséis (2016), se señala para notificaciones al compareciente los siguientes datos. Dirección: Av. Simón Bolívar y Av. Jorge Fernández; número telefónico: 2985-600; y, dirección de correo electrónico: cancille@internacional.edu.ec. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-(firma). Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Ricardo Dávalos González, abogado portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guion noventa y nueve del Consejo de la Judicatura (17-2016-99 CJ) - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica la aceptación y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PSS/PSS



Jorge Marcelo Fernández Sánchez

C.C. 1702641984



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta, cantón Quito

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V3343V44-12

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VICE-DIRECTOR

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170264198-4

APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ SANCHEZ
JORGE MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1937-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ADRIANA V.
LEDESMA JARAMILLO

[Photo]

[Stamp]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 20 ABR. 2017

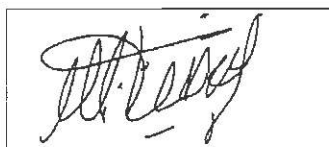
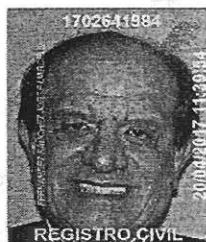
[Signature]

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702641984

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ SANCHEZ JORGE MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEDESMA JARAMILLO ADRIANA V

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: FERNANDEZ JORGE

Nombres de la madre: SANCHEZ AIDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-019-98519



171-019-98519

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 11:33:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000038212



20171701006P01799



PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P01799

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ABRIL DEL 2017, (11:36)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR GLOBAL MEAD FOUNDATION A FAVOR DEL SEÑOR JORGE MARCELO FERNANDO SANCHEZ

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P01799

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR GLOBAL MEAD
FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ,
DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 19 de abril del 2017

DI: 2 copias



Quito, 18 de abril de 2017

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el Poder otorgado por Global Mead Foundation a favor del señor Jorge Marcelo Fernando Sánchez.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de antedicha protocolización

Atentamente,

Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99 C.J.



**RESOLUCIÓN DEL ÚNICO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FUNDACION DE
GLOBAL MEAD FOUNDATION**

Una reunión del único miembro del Consejo de Fundación de **GLOBAL MEAD FOUNDATION**, se celebró en la Ciudad de Panamá República de Panamá, el día 20 de diciembre de 2011.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: El único miembro del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:

MARMOUNT PROPERTIES CORP.

Representada por **Gudson Limited** quien a su vez está representada por Marta Edghill y **Roselle Limited**, quien a su vez está representada por Katia Solano

SE RESOLVIÓ:

Por este medio conferir poder general a favor del SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, con domicilio en Av. González Suarez 800 Edificio Ladera Este, Sexto Piso, Quito, Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la fundación sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la fundación contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la fundación; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la fundación y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la fundación en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la fundación; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la fundación, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de



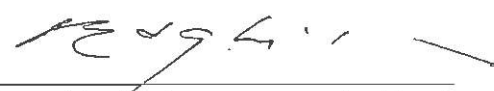
-2-

seguridad que estén a nombre de la fundación; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la fundación pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el SR. **JORGE MARCELO FERNANDEZ SANCHEZ**, portador del pasaporte No. 0004817, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 20 de diciembre de 2011 y retendrá plena fuerza hasta el día 20 de diciembre de 2014.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


Gudson Limited en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.

Consejo de Fundación


Roselle Limited, en representación de
MARMOUNT PROPERTIES CORP.

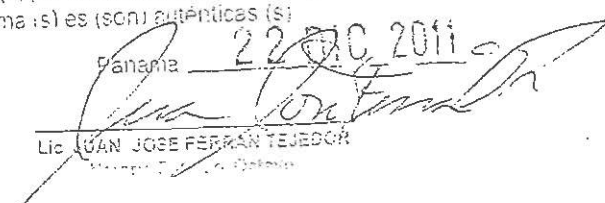
Consejo de Fundación

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-84 *U
CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá

22 DEC 2011


Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2010.00
95 0945

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por

4 quien actua en calidad

5 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

6 EN Panamá

6 el día

22 DEC 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 210 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

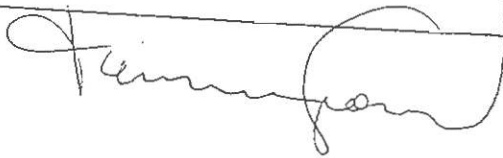


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Ricardo Dávalos González con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa-y-nueve del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR GLOBAL MEAD FOUNDATION A FAVOR DE JORGE MARCELO FERNANDO SÁNCHEZ, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

KLO


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 19 ABR. 2017


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en -4- hoja(s).

Quito a, 20 ABR. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
cinco copia certificada, firmada y sellada en
20 ABR. 2017
Quito a, ...



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

